



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL. PROYECTO: “COLEGIO GRACE ACADEMY”**  
**(EXTRACTO)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20241300164, de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, se ha resultado dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Colegio Grace Academy”, cuyo Titular es Inversiones Brit SA..

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Colegio Grace Academy”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar, que este proyecto comprende la construcción y operación de un colegio para 1.350 alumnos y 248 estacionamientos, de los cuales 221 son para autos, 5 estacionamientos de buses, 10 estacionamientos de accesibilidad universal (ACC) y 12 estacionamientos para furgones. El proyecto, se conforma por dos edificios educacionales y un centro deportivo, los cuales se emplazan de manera escalonada en el terreno producto de su topografía.

El proyecto se ubica en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Colina, en una superficie total de 10,9 ha, de las cuales 7,2 ha se ubican al interior del límite urbano de la comuna de Colina y 3,7 ha se emplazan al interior del área rural en Área de Preservación Ecológica de acuerdo con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la Ley N°19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley N°19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N°178, piso 3, Santiago.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

**Arturo Fariás Alcaino**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago